

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PREDIO SOL SUR ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso (e), del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio en este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR); quien en lo sucesivo se le denominará, **ARRENDADOR**, y el señor **DAVID ALEXANDER SINGH MACHADO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad # 0501-1986-01210 y vecino de esta ciudad puerto. que en lo sucesivo se denominará el **ARRENDATARIO**, Hemos convenido en celebrar libre y espontáneamente como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de un predio ubicado en el Barrio Copen , sector sol sur del Estadio Excelsior cuarta avenida y nueve calle , el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** el doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTES** en su condición que comparece declara que la Municipalidad de Puerto Cortes ha creado el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), como institución apéndice de la Municipalidad, es administrador de este predio propiedad de la Municipalidad de Puerto Cortes **a) EL ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO**, el derecho de mantener y utilizar este predio arrendado para la instalación exclusiva de una pista de patinaje, **b)** El plazo del arrendamiento de este contrato será por el tiempo determinado de sesenta días a partir del 01 de julio 2016 al 31 de agosto 2016, **C)** El valor del arrendamiento de este contrato será por diez mil lempiras (Lps. 10,000.00) mensuales valor que deberá pagarse de la siguiente manera:

<u>FECHA</u>	<u>VALOR</u>
01 de Julio 2016	Lps. 5,000.00
15 de Julio 2016	Lps. 5,000.00
01 de Agosto 2016	Lps. 5,000.00
15 de Agosto 2016	Lps. 5,000.00

D) En caso de que el **ARRENDATARIO** desee continuar arrendando el predio mencionando después de la fecha estipulada deberá negociarse nuevamente la cláusula correspondiente al pago del alquiler mediante la suscripción de un nuevo contrato de común acuerdo entre ambas partes **E) EL ARRENDATARIO** se compromete a costear los pagos por servicios públicos, que emanen de su actividad (Agua, Fluido eléctrico, teléfono, impuestos correspondientes, y otros



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

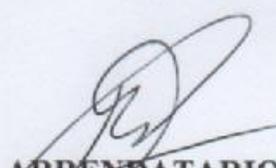
Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

que se originen de la naturaleza de su actividad.) **F) EL ARRENDATARIO** recibe el predio en perfectas condiciones y se le obliga a mantenerlo y devolverlo en igual o mejor forma, responsabilizándose de todos los gastos de reparación de daño o perjuicio que se ocasione por el uso indebido del predio **G) EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto subarrendar total o parcialmente el predio arrendado, ni conceder, traspasar o permutar sus derechos en forma alguna sin autorización previa escrita del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido continuara solidariamente con el sub-arrendatario al cumplimiento de este contrato. **H)** Para garantizar cualquier suma de dinero adeudado producto de la morosidad del arrendatario constituye prendas sin desplazamiento a favor del arrendador. **I)** Para efectos de literal anterior se considera mora la falta de pago de una mensualidad, quedando el arrendador facultado para dar por terminado el presente contrato y exigir el pago total del mismo por la vía legal. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO** declaran que es cierto todo lo antes expuesto y por ser así lo convenido acepta el presente contrato de arrendamiento, dándose por recibido el predio a su entera satisfacción, en muy buen estado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de arrendamiento en la ciudad de Puerto Cortes, a los cuatro días de julio del año dos mil dieciséis.


ARRENDADOR
Dr. ADOLFO ELISEO CANALES




ARRENDATARIO
DAVID ALEXANDER SINGH